

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO.  
AYUNTAMIENTO**

**PLENO EL DIA NUEVE DE MAYO DE DOS MIL TRES**

=====

En la Ciudad de Carmona, siendo las 11.00 horas del día **NUEVE DE MAYO DE DOS MIL TRES** bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Sebastián Martín Recio se reúnen, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales D<sup>a</sup> Carmen López Núñez, D. Francisco Avila Rivas, D<sup>a</sup> Josefa López Núñez, D. José Manuel Piñero Fernández, D<sup>a</sup> Encarnación María Milla González, D<sup>a</sup> María José Eslava Nieto, D. Santiago Recio Blanco, D<sup>a</sup> María José Rodríguez Gavira, D. José Luis Balboa Gómez, D. Damián López Ruíz, D. Luis Javier Talavera Torres y D. Antonio Fernández Acosta, así como la Sr<sup>a</sup>. Interventora de Fondos Accidental D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Reyes Méndez Domínguez, asistidos del Sra. Secretaria General de la Corporación, D<sup>a</sup>. Amadora Rosa Martínez, al objeto de celebrar sesión EXTRAORDINARIA del Pleno en PRIMERA convocatoria.

No asisten los Concejales D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Dolores Camacho Infantes, D. Juan Manuel González Asencio, D. Manuel Peña Bonilla, D. Francisco Ortíz Moreno, D. José Manuel Espigares García, D. Agustín Guisado del Moral, D<sup>a</sup>. María del Mar Carrero Caro y D<sup>a</sup>. Antonia María Macías Gallego.

La sesión se desarrolla con arreglo al siguiente orden del día:

**PUNTO 1º.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES EXTRAORDINARIA DE 7 DE MARZO, ORDINARIA DE 9 DE ABRIL Y EXTRAORDINARIA DE 28 DE ABRIL DE 2003.-** Se da lectura a los borradores de las actas de las sesiones Extraordinaria de 7 de Marzo, Ordinaria de 9 de Abril y Extraordinaria de 28 de Abril de 2003, las cuales son aprobadas por unanimidad de los Sres. Capitulares asistentes.-

**PUNTO 2º.- CONCERTACION OPERACIÓN DE CREDITO A LARGO PLAZO PARA PLAN EXTRAORDINARIO DE INVERSIONES.-** Se da lectura de la propuesta de la Alcaldía que, dictaminada por la Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior, cuenta con el siguiente tenor literal:

“Considerando la oportunidad de acometer un Programa Extraordinario de Inversiones por parte de este Ayuntamiento, siendo necesaria para ello la concertación de una operación de crédito Considerando de las ofertas presentadas por las entidades bancarias, a la del Banco Santander Hispano como la más ventajosa.

.Por todo cuanto antecede, y visto el informe emitido por la Intervención de Fondos Municipal, SE PROPONE al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

1º Aprobar la operación de préstamo a largo plazo a concertar con el Banco Santander Central Hispano según las condiciones que se detallan a continuación:

- Importe: 768.807 euros (setecientos sesenta y ocho mil ochocientos siete euros).
- Duración: 10 años, con seis meses de carencia
- Tipo de interés: euribor trimestral+0.23%. Liquidaciones trimestrales.
- Destino: Inversiones
- Interés de demora: Tres puntos por encima del tipo de interés en vigor en el momento en que se produzca el exceso.
- Comisión de apertura: 0.10%
- Resto de comisiones: exenta.

2º Facultar a la Alcaldía para la realización de cuantos actos conlleven la adecuada ejecución del

anterior acuerdo, suscribir el correspondiente contrato y resolver cuantas incidencias pudieran plantearse con relación a este asunto.”

Sin suscitarse intervención alguna, el Pleno Municipal, en votación ordinaria y por mayoría de 9 votos a favor procedentes de los grupos IU/CA (8) y PP (1) y 4 abstenciones procedentes del PSOE, acuerda aprobar el dictamen que antecede en sus justos términos.

**PUNTO 3º.- EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITO Nº 8 (CREDITO EXTRAORDINARIO Nº 1) DENTRO DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE 2002, PRORROGADO PARA EL 2003.-** Se da lectura a propuesta de la Alcaldía que, dictaminada por la Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior, cuenta con el siguiente tenor literal:

“Debiéndose realizar diversos gastos que no pueden demorarse para el ejercicio siguiente, se propone incoar expediente de crédito extraordinario al amparo de los artículos 158 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre y 35 a 38 del R.D. 500/1.990, de 20 de abril, con arreglo al siguiente detalle:

**FINANCIACION**

| Partida |   | Importe    |
|---------|---|------------|
| 91701   | Préstamos recibidos del interior. De entes de fuera del sector público. A largo plazo | 768.807,00 |

**CREDITOS EXTRAORDINARIOS**

| Partida  |                                     |   | Importe    |
|----------|-------------------------------------|---|------------|
| 31362249 | Acción Social                       | Inversión nueva en edificios y otras construcciones                                   | 108.462,09 |
| 45162250 | Promoción y difusión de la cultura  | Inversión nueva en edificios y otras construcciones                                   | 96.554,91  |
| 51161173 | Carreteras, caminos y vías publicas | Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general. Otras | 107.790,00 |
| 51161174 | Carreteras, caminos y vías publicas | Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general. Otras | 152.000,00 |
| 51161175 | Carreteras, caminos y vías publicas | Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general. Otras | 304.000,00 |
|          |                                     |   | 768.807,00 |

Por todo lo anterior, la Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior PROPONE al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1 - Aprobar el expediente de modificación de crédito nº 8 dentro del Presupuesto del Ayuntamiento de 2.002, prorrogado para el 2.003.
2. - Someter dicho expediente al preceptivo trámite de exposición al público por espacio de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones, entendiéndose definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieren presentado alegaciones, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos de su entrada en vigor.
- 3 - Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la firma de cuantos documentos fueren precisos en ejecución de lo acordado”

Sin suscitarse intervención alguna, el Pleno Municipal, en votación ordinaria y por mayoría de 9 votos a favor procedentes de los grupos IU/CA (8) y PP (1) y 4 abstenciones procedentes del PSOE, acuerda aprobar el dictamen que antecede en sus justos términos.

**PUNTO 4º.- SOLICITUD DE INCLUSION DE CARMONA EN EL PROGRAMA DE REHABILITACION AUTONOMICA AL AMPARO DE LA ORDEN 11 DE ABRIL DE 2003.-** Se da lectura a dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Habiéndose tenido conocimiento de que mediante Orden de 11 de abril del presente año ( publicada en BOJA nº 81, de 30 de abril del actual) de la Consejería de Obras públicas y Transportes se convocó a los Ayuntamientos, a las Entidades Locales de carácter territorial y a los promotores públicos interesados en realizar, en el año 2003, actuaciones del Programa de Rehabilitación autonómica.

Teniendo en cuenta que este Excmo Ayuntamiento se encuentra interesado en desarrollar las actuaciones incluidas Programa de Rehabilitación Autonómica objeto de la citada convocatoria, dado los beneficios que su ejecución supone para la ciudadanía, y para la conservación y embellecimiento de la ciudad.

Considerando, así mismo, que la realización de estas actuaciones se encuentran dentro de los fines estatutarios de la entidad instrumental de este Excmo Ayuntamiento, a la cual se le ha encomendado expresamente mediante acuerdo plenario la gestión integral de las actuaciones previstas en el Convenio-Programa para el desarrollo del III Plan Andaluz de Vivienda y Suelo, cuya vigencia ha sido ampliada por Decreto 8/2003, de 21 de enero.

Por todo ello, la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructura PROPONE al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1.- Solicitar la inclusión de este Excmo. Ayuntamiento en el Programa de Rehabilitación autonómica contemplado en la citada Orden y asumir los compromisos establecidos en el artículo 124 del Decreto 166/1999, de 27 de julio.
- 2.- Encomendar a la entidad Sodecar,S.A , promotor publico y entidad instrumental de este Excmo. Ayuntamiento, la gestión del referido programa , centralizándose todos los cobros y pagos que se efectúen en tramitación del mismo en la referida entidad.”

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra **D. José Luis Balboa Gómez**, para puntualizar que aunque en la Comisión Informativa de Urbanismo el Grupo socialista manifestó su disconformidad con que los ingresos y gastos se realizaran directamente por SODECAR,S.A. y ello no por falta de confianza sino para que la próxima Corporación decidiera lo más pertinente, en el Pleno votará a favor porque en cualquier caso es necesario para que la subvención sea concedida.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad de los señores capitulares asistentes, acuerda aprobar el dictamen que antecede en sus justos términos.

**PUNTO 5º.- REITERACION EN LAS ALEGACIONES EN OPOSICION A LA ALTERACION DE LOS TERMINOS MUNICIPALES DE CARMONA Y EL VISO DEL ALCOR.-** Se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras cuyo tenor literal es el siguiente:

“Habiéndose puesto en conocimiento de este Excmo. Ayuntamiento, por oficio de la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía de fecha de 29 de enero de 2003 la apertura de un nuevo periodo de audiencia en el procedimiento que se sigue para la segregación de parte del Término Municipal Carmona para su agregación al Término Municipal de El Viso del Alcor; ello al objeto de que este Excmo. Ayuntamiento de Carmona se pronuncie con relación a la subsanación de deficiencias elaborada por Equipo Redactor designado por el Excmo. Ayuntamiento de El Viso del Alcor.

Considerando que este Excmo. Ayuntamiento ha puesto de manifiesto en reiteradas ocasiones y mediante distintos acuerdos adoptados obrantes en el expediente, tanto los defectos procedimentales en que se ha incurrido en la tramitación del procedimiento, como la no concurrencia de los presupuestos legales legitimadores de la alteración de Términos Municipales dispuestas por el art. 7 del Real Decreto 1690/86, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, como que la documentación que integra el expediente aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de El Viso del Alcor en la referida sesión plenaria no se acomoda a las exigencias que disponen los arts. 14.1 de la referida Ley 7/93, de 27 de julio, y 14, apartados 1 y 2, del Real Decreto 1690/86, de 11 de julio.

Teniendo en cuenta que por resolución de fecha de 3 de enero de 2003 la Dirección General de Administración Local acordó requerir del Excmo. Ayuntamiento de El Viso del Alcor la subsanación de la documentación aprobada en su solicitud de iniciación del expediente de alteración de Términos Municipales, por entender que la misma no reunía las exigencias legales para tal iniciación al no

satisfacer los requisitos que resultan del entendimiento conexo de los arts. 70.1 y 71 de la Ley 30/92; todo ello con el apercibimiento de tenerlo por desistido en su solicitud si no procediese a la subsanación en el plazo de diez días.

Considerando que con fecha de 28 de marzo de 2.003 la Comisión de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento, a la vista de la documentación elaborada para la subsanación adopto acuerdo al punto 5º de su Orden del Día en el que se ponía de manifiesto que: a) La documentación de subsanación de deficiencias elaborada y remitida a este Excmo. Ayuntamiento no había sido objeto de aprobación por órgano administrativo alguno, b) Fue remitida a la Consejería de Gobernación extemporáneamente, por haber transcurrido el plazo que para ello fijaban tanto la referida resolución de 3 de enero de 2003 como el art. 71 de la Ley 30/92. c) La aprobación del documento de subsanación de deficiencias por el Excmo. Ayuntamiento de El Viso del Alcor tuvo lugar igualmente fuera del ya referido plazo, y por ello igualmente fue remitida a la Consejería de Gobernación también extemporáneamente.

Considerando que en el referido acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha de 28 de marzo se formulaba a la Dirección General de Administración Local, entre otras, solicitud de que se tuviese por desistido al Excmo. Ayuntamiento de El Viso del Alcor en sus pretensiones conforme a la previsión del art. 71.1 de la Ley 30/92 y en coherencia con el apercibimiento que se hacía en la resolución del Órgano Autonómico de fecha de 3 de enero de 2.003.

Teniendo, así mismo, en cuenta que la Dirección General de Administración Local dictó el 22 de abril de 2003 resolución en la que señalaba que la solicitud indicada en el considerando anterior carecía de claridad en base al argumento de que tener por desistido en una pretensión no es lo mismo que tener por desistido en una solicitud, y que las pretensiones del Excmo. Ayuntamiento de El Viso del Alcor se concretan en una y no en varias; por lo que en atención a lo anterior dicha entidad requirió del Ayuntamiento de Carmona, tomando como fundamento los arts. 70 y 71 de la Ley 30/92, la subsanación de solicitud formulada con apercibimiento de tenerlo por desistido en la misma.

Considerando que en el documento de alegaciones que se somete a aprobación se quedan consignados los razonamientos en contestación a las cuestiones que plantea la resolución anteriormente mencionada.

Vistos los preceptos invocados, así como aquellos otros que resultan de aplicación, la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras PROPONE al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el documento de nuevas alegaciones de este Excmo. Ayuntamiento en oposición a la alteración del Término Municipal de Carmona obrante en el expediente de la sesión, complementario al que fue objeto de aprobación en sesión plenaria de fecha de 2 de octubre de 2002, y ratificar igualmente la aprobación de este último al objeto de que ambos sean considerados en su conjunto por la Dirección General de Administración Local, dando cumplimiento con ello al nuevo periodo de audiencia concedido al efecto.

2. Reiterar la expresa oposición a la iniciativa adoptada por el Excmo. Ayuntamiento de El Viso del Alcor dirigida a la segregación de parte del Término Municipal Carmona para su agregación al Término Municipal de El Viso del Alcor, tomando como base para ello cuantas razones han sido dadas a lo largo del procedimiento y, particularmente, en el nuevo documento de alegaciones que se aprueba.

3. Asumir como propio el acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno en fecha de 28 de marzo de 2003 al punto 5º de su Orden del Día, ratificando su contenido, reiterando las solicitudes en el formuladas y requiriendo expresamente que se proceda, siendo coherente con el apercibimiento que se efectúa en la resolución de la Dirección General de Administración Local de fecha de 3 de enero de 2003 y con las previsiones del art. 71.1 de la Ley 30/92, resuelva tener por desistido al Excmo. Ayuntamiento de El Viso del Alcor en su solicitud de alteración de los Términos Municipales de Carmona y El Viso del Alcor.

4. Facultar al Alcalde presidente para resolver cuantas incidencias se hagan necesarias en ejecución del acuerdo adoptado, proponiendo las actuaciones que requieran la intervención de la corporación en el procedimiento que se tramita, solicitando, en su caso, la apertura de periodos probatorios y la practica de las pruebas que se estimen pertinentes.

5. Dar traslado de lo resuelto a la Dirección General de Administración Local adjuntando un ejemplar diligenciado del documento aprobado.”

Sin suscitarse intervención alguna, el Pleno Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.2º de la Ley 7/1993, de 27 de Julio reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, por unanimidad de los Señores Capitulares asistentes y en votación ordinaria, acuerda aprobar el dictamen que antecede en sus justos términos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, de orden de la Presidencia se dio por finalizada la sesión, siendo las 11.20 horas, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe y certifico.

EL PRESIDENTE.-

LA SECRETARIA.-